



ADMINISTRACIÓN  
DE  
JUSTICIA



AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA  
PRESIDENCIA

*Expte. Gubernativo n.º 155/19*

## ACTA DE LA SESIÓN DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Siendo las 10'00 horas del día 9 de octubre de 2019 y de conformidad con la convocatoria previa, se reúnen en la Sala de Plenos del TSJA y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Granada:

### **PRESIDENTE**

- Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Granada, D. José Luis López Fuentes

### **ASISTENTES**

- Ilmo. Sr. Don José María Sánchez Jiménez, **Magistrado de la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Granada.**
- Ilma. Sra. Doña Cristina Cueto Moreno, Magistrada-Juez del **Juzgado de Violencia Sobre la Mujer nº 1** de Granada.
- Ilmo. Sr. Don Daniel de la Rubia Sánchez, **Secretario Coordinador Provincial.**
- Por la **Comandancia de la Guardia Civil**, Ilmo. Sr. Don Francisco Javier Arteaga Manzano, Teniente-Coronel Jefe de la Jefatura de Policía Judicial e Información de la Guardia Civil; y don Ángel Luis Sanz Ramos, Sargento de Policía Judicial.
- Por la **Jefatura Superior del Cuerpo Nacional de Policía**, Don Miguel Nestares Suárez, Jefe de la UFAM (Unidad de Familia y Mujer de la Policía Judicial), y Don José Antonio Tendero Segovia, Jefe Acta de la Brigada Provincial de Policía Judicial.
- Por la **Policía Local** don Manuel Donaire Quirantes, Intendente, y don José A. Verdejo

Fuentes, Oficial de la UAPL.

- Por el **Instituto de Medicina Legal de Granada**, Doña Nieves Montero de Espinosa Rodríguez, directora del mismo, que lo hace acompañada de Doña Ruth García Martín, Coordinadora de la UVIVG (Unidad de Valoración Integral de Violencia de Género).
- Por la **Delegación Territorial de Turismo, Regeneración y Justicia**, Don Fermín Olvera Porcel, Jefe del Servicio de Justicia.
- Por la **Subdelegación del Gobierno** en Granada, doña Montserrat Muñoz Sáez, de la Unidad de Violencia.
- Por el **Ayuntamiento de Granada**, el 2º Teniente de Alcalde Delegado, don José Antonio Huertas Alarcón, así como doña Milagros Mantilla de los Ríos Manzanares, Jefa del Servicio de Igualdad.
- Por el **Iltre. Colegio de Abogados** de Granada, Doña Montserrat Linares Lara, del turno especializado de dicho Colegio.
- Por el **Iltre. Colegio de Procuradores** de Granada, Doña Clara Sánchez Padilla.
- Por el **Instituto Andaluz de la Mujer**, doña Laura Fernández, Directora General del mismo, y doña Ruth Martos Valverde.

El Ilmo. Sr. Presidente da la bienvenida a los asistentes y abre la sesión y declara válidamente constituida la Comisión con el siguiente orden del día previamente fijado.

Se decide alterar el orden del día y empezar por el punto cuarto ya que la Magistrada del Juzgado de Violencia n.º 1 de Granada se encuentra en servicio de Guardia y tiene que marcharse pronto. No obstante ello, el acta se levanta por su orden correspondiente.

**PUNTO 1º DEL ORDEN DEL DÍA.- A PROPUESTA DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL (IML).**

- 1) *Que en los temas de violencia de género, cuando las víctimas hayan sido tratadas por el IAM o gabinetes psicológico de los Ayuntamientos se nos facilite dicho informe y actuación. Es altamente frecuente que no se nos comuniquen y que, sin embargo una vez realizado el informe, se aporte éste y se solicite de nuevo una valoración, y/o ratificación.*

2) *Que tanto en la guardia como en la UVIVg, dispongamos de los antecedentes penales de los denunciados.*

Por la Directora del IML se afirma que para poder cumplimentar el EPV-R y dar respuesta durante las funciones de guardia a la predicción del riesgo de violencia grave de los denunciados, se necesitaría:

1. Que el Juzgado solicite la evaluación de riesgo grave en la pareja durante las funciones de guardia.
2. Que se facilite la exploración del denunciado siempre que sea posible.
3. Que en los casos en que no resulte posible la exploración del denunciado por parte del M. Forense de Guardia, se solicita la aportación del número de NUHSA del denunciado y autorización judicial para acceder a la plataforma DIRAYA.
4. Además se requiere, para poder cumplimentar el protocolo establecido, que se aporten los antecedentes policiales y datos de interés para valoración del riesgo.

En el caso de que no se pueda explorar al denunciado y tampoco se facilite el acceso a la plataforma DIRAYA no será posible realizar una predicción real del riesgo con garantías.

Por la Magistrada Sra. Cueto se manifiesta que se ha acordado acceder a la petición que se hacía por el IML para que a la hora de la realización del informe sobre la valoración del riesgo sobre ambas partes en conflicto, se facilite al IML los antecedentes penales del investigado, copia del atestado policial y las declaraciones que hubieren prestado en sede judicial ambas partes, y que en caso de que el investigado se negara a ser reconocido se autorizará por las Magistradas de los Juzgados de Violencia Sobre la Mujer para que el médico forense pueda acceder a la plataforma DIRAYA para la consulta del historial clínico en relación a los datos que pudieran ser relevantes para la valoración del riesgo, y ello en aras a garantizar la protección de datos.

Se insiste por la Directora del IML en la necesidad de que los Forenses elaboren informe en la guardia sobre la peligrosidad del denunciado, instando a esta Comisión para que eleve una petición a la Junta de Andalucía para que la misma suscriba el protocolo que realizó el Ministerio de Justicia en el 2011.

Igualmente solicita se invitara como miembro permanente a algún representante del SAS, así como el establecimiento de un sistema de comunicación fluido interinstitucional para que el IAM y C. Sociales del Ayuntamiento aporten los datos que tengan de las víctimas de forma rápida a los Forenses de la guardia.

Finalmente interesa se facilite al IML por el IAM informes del seguimiento y tratamiento realizado por las víctimas, siendo estos informes necesarios para la valoración en la UVIVG, en aras a determinar la peligrosidad del investigado y la valoración psíquica de la víctima.

Esta Comisión se hace eco de las cuestiones expuestas **acordándose convocar para una próxima reunión a un representante del SAS.**

**PUNTO 2º DEL ORDEN DEL DÍA.- A PROPUESTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE GRANADA.**

- 1) *Deficiencias y dificultades que, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, aprecian en los informes e informaciones remitidas por la empresa COMETA en relación con las alarmas e incidencias que se les remiten relativas al sistema de seguimiento, en orden a una posible instrucción policial de las mismas por presunto delito de quebrantamiento.*
- 2) *Deficiencias que por parte del Ministerio Fiscal y los Juzgados de Violencia sobre la mujer se aprecian en los informes e informaciones remitidas por la empresa COMETA en relación con las alarmas e incidencias que se les remiten relativas al sistema de seguimiento, en orden a una posible instrucción judicial de las mismas por presunto delito de quebrantamiento.*
- 3) *Deficiencias que, por parte de los órganos de enjuiciamiento, se observan en los informes e informaciones remitidas por la empresa COMETA en relación con las alarmas e incidencias relativas al sistema de seguimiento, en orden a que estos informes puedan constituir prueba de cargo válida y eficaz sobre la que sustentar una condena por este tipo de quebrantamiento de condena del Art. 468.3 del Código Penal.*
- 4) *Propuestas de mejora del protocolo de actuación del Sistema y de las comunicaciones e información que,*

*desde el centro COMETA, se remiten a las instancias policiales y judiciales, para mejorar su eficacia y solucionar las deficiencias que se vienen produciendo.*

Por la letrada Sra. Linares se expone que la empresa COMETA no está dando el resultado deseado y que habría que valorar si el sistema es mejorable. Que las pulseras no son controladas por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad y que los informes de COMETA no ofrecen datos fiables y suficientes, y que estos deberían ser más completos. Que el agresor olvida el dispositivo, lo que es un delito, y no se les detiene.

El señor Nestares, Jefe de la UFAM, puntualiza que COMETA es una empresa subcontratada y siempre que la Policía Nacional es requerida por dicha empresa actúan, levantando atestado y lo remiten al órgano judicial que abre, en su caso, diligencias previas y se inicia la investigación. Que cuando hay incidencia en COMETA, lo primero es asegurar a la víctimas. Y eso lo hacen.

El Tte-Coronel Artega, de la Guardia Civil, secunda lo manifestado por el señor Nestares reiterando que hacen la prevención y la protección a la víctima de forma inmediata.

La señora Linares insiste en que hay ausencias prolongadas de pulseras y/o una mala utilización de las mismas y que no se actúa. Que se solicite al centro COMETA que discrimine sus informes cuando las incidencias en el brazaletes son constitutivas del tipo penal, es decir se repite en el mismo individuo alteraciones en el seguimiento de forma intencionada. Asimismo propone que se solicite que se dé más información sobre los informes de COMETA ya que algunas de las incidencias que transcurren son de relevancia para el caso y se encuentra tipificadas (retirada de pulsera, no carga de pulsera).

La señora Fernández, del IAM, propone que para una próxima reunión se cite a don Pedro Orgaz Álvarez, responsable de COMETA, que ya compareció en la Comisión de Córdoba haciendo exposición de cómo funciona COMETA y el uso de las pulseras.

La Magistrada del Juzgado de Violencia Sobre la Mujer, señora Cueto, dice que los dispositivos son 2G y que es ahora cuando se están empezando a implantar los 3G, que son una medida de control y que el tema planteado no deja de ser un problema técnico. Asimismo que la pulsera es una medida disuasoria y que hasta que el GPS no lo lleve el penado encima, físicamente, no servirá de nada.

El Presidente acuerda hacerse eco de la queja planteada y **convocar al señor Orgaz, responsable de COMETA, a la próxima reunión.**

**PUNTO 3º DEL ORDEN DEL DÍA.- A PROPUESTA DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO – UNIDAD DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER.**

- 1) *La modificación de la Valoración del Riesgo (VPR y VPER) que están realizando las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad desde la aprobación de la Instrucción 4/2019, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se establece un nuevo protocolo para la valoración policial del nivel de riesgo de violencia de género (Ley Orgánica 1/2004), la gestión de la seguridad de las víctimas y seguimiento de los casos a través del sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de género (Sistema VioGén).*
- 2) *Casos de especial relevancia previstos en la nueva VPR 5.0 del Sistema VioGén.*

Por doña Montserrat Muñoz, de la Unidad de Violencia Sobre la Mujer de la Subdelegación del Gobierno, se da traslado a esta Comisión de la Instrucción 4/2019 de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior sobre nuevo Protocolo para gestión de seguridad y seguimiento de casos de violencia de género, versión 5.0., que entró en vigor el pasado 13 de marzo de 2019, así como del R.D.L. 9/18, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Asimismo participa que el sistema VioGén ha experimentado continuas mejoras desde su creación en 2007, con 5 actualizaciones del Protocolo (10/2007, 14/2007, 5/2008, 7/2016 y 4/2019), habiendo sido valoradas un total de 540.000 mujeres por más de 25.000 agentes, y habiéndose efectuado un total de 3,6 millones de evaluaciones.



Igualmente expone que el objeto de la VPR es determinar la intensidad y circunstancias del nivel de riesgo adecuado, establecer las medidas de protección correspondientes y hacer una evaluación periódica del caso y que existen en la actualidad nuevos formularios **VPR y VPER (Valoración Policial del Riesgo y Valoración Policial Evolutiva del Riesgo)** en versión 5.0, que mejoran la predicción de reincidencia y alertan a la Autoridad Judicial en casos de riesgo de especial relevancia y casos con menores vulnerables.

Sobre este último particular, es decir, sobre el nuevo procedimiento para casos de riesgo de especial relevancia y casos con menores especialmente vulnerables, expone que tras un estudio exhaustivo por parte del Gabinete de Coordinación y Estudios de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, de las características y circunstancias de los crímenes por violencia de género sufridos en España en los últimos 3 años, se han determinado una serie de variables comunes que pueden ser indicativas de una mayor posibilidad de desenlace mortal:

- Imposición de sexo forzado
- Manifestación de tendencias suicidas
- Percepción alta de riesgo por parte de la víctima
- Edad joven del agresor
- Otras

El nuevo sistema que entra en vigor tras la Instrucción 4/2019 y la nueva VPR 5.0, detecta estas circunstancias y genera de forma automatizada una diligencia adicional.

Que el procedimiento para estos casos es el siguiente:

- Comunicación a la Autoridad Judicial del Informe automatizado de la valoración policial del riesgo, formulario VPR, junto con el atestado policial, como en el resto de casos.
- Comunicación a la Autoridad Judicial de las Diligencias Adicionales automatizadas que el Sistema genera cuando detecta de forma automatizada dos tipos de casos:

- 1) Casos de especial relevancia.
- 2) Casos con menores especialmente vulnerables

- Se espera la decisión de la Autoridad Judicial sobre la práctica o no de evaluación forense adicional y en su caso, el traslado del informe forense a la unidad policial.
- Mientras tanto se mantiene el nivel de riesgo que el sistema ha determinado y se realiza una VPER transcurridos al menos 7 días y posteriormente en los plazos habituales.

Asimismo expone que los **objetivos perseguidos** son los siguientes:

- Obtener el máximo nivel de colaboración entre la Autoridad Judicial y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en materia de lucha contra la Violencia de Género.
- Cumplir los procedimientos determinados por la legislación vigente y los nuevos protocolos de actuación.
- Proteger mejor a las mujeres y salvar sus vidas a través del mejor conocimiento del fenómeno de la Violencia de Género, la especialización y mejora de los instrumentos informáticos de control y protección y la coordinación de todas las instancias que intervienen en este tipo de delitos.

Finalmente solicita que se le dé difusión en el ámbito judicial a estas modificaciones en la valoración del riesgo.

Esta Comisión se da por enterada **acordándose dar traslado a los Jueces Decanos para difusión y Magistrados de las Secciones Penales Audiencia Provincial.**

**PUNTO 4º DEL ORDEN DEL DÍA.- A PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL – SERVICIO DE JUSTICIA DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA E INTERIOR.**

- 1) *Generalización de la práctica de la prueba preconstituida en los casos en los que se tome declaración a las personas menores de edad y/o víctimas especialmente vulnerables, en los procedimientos que se tramitan en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer. Que en esa práctica se acuerde igualmente la intervención de la psicóloga del SAVA.*
- 2) *Garantizar la audiencia a las víctimas de VG, por parte de los JVM. Según informa el SAVA hay denuncias que acaban en "conformidades" con la anuencia de los letrados de las víctimas y con sentencias condenatorias por delitos leves, cuando de las denuncias y declaraciones de las víctimas se pueden desprender episodios graves de malos tratos continuados.*

En relación a la **prueba preconstituida**, por la Sra. Cueto se expone que el sistema de grabación ofrece una calidad pésima, de lo que se da traslado al representante de la Delegación, don Fermín Olvera, en este acto, que manifiesta que está prevista la creación en Granada, Huéscar y Loja de tres salas Gessell, cámara acondicionada para la toma de declaración de víctimas especialmente vulnerables (menores, personas con discapacidad, ...). El mismo problema ocurre con las videoconferencias, que se llevan a efecto más por la experiencia que porque se oiga bien.

El Magistrado Sr. Sánchez expone que la falta de calidad en las grabaciones de las declaraciones y/o juicios corta la fluidez en la resolución y que en un alto porcentaje la prueba no sirve para nada por no verse ni oírse nada, proponiendo que para el manejo del equipo de grabación exista una persona especializada.

El señor Secretario Coordinador manifiesta que se está abordando un tema distinto al reseñado en el orden del día y que los fallos técnicos siempre existirán.

En cuanto a la **audiencia a las víctimas**, la Magistrada Sra. Cueto expone que estamos ante un asunto de índole jurisdiccional y que las conformidades se realizan conforme a Derecho, previa valoración de la prueba, testimonio de los testigos existentes, etc.

El señor Olvera manifiesta que no se pide por los abogados que se inicien diligencias previas para profundizar en determinados supuestos de delitos graves que se suelen resolver en ocasiones como delitos leves y, por tanto, con condenas condenas leves.

La representante del Colegio de Abogados, Sra. Linares, se expone que lo primordial es ver la situación en la que se halla la víctima y que en muchos casos existe violencia habitual que no se denuncia. No se arriesgan a solicitar las diligencias previas ante el temor a un archivo por falta de denuncia y prefieren conformarse con un delito leve y conseguir la medida de alejamiento a depender de una posterior denuncia de la víctima, que generalmente no se da, o al testimonio de testigos que suelen desinhibirse en fase de previas.

Por el Presidente se acuerda hacerse eco de la problemática planteada, así como de las cuestiones expuestas, **acordándose convocar a uno de los Magistrados de los Juzgados de Menores y a un representante del SAS.**

**PUNTO 5º DEL ORDEN DEL DÍA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por el Presidente de esta Comisión se propone, a la vista de lo tratado en la sesión, **invitar para una próxima reunión a los Jueces de 1ª Instancia e Instrucción de la provincia con competencia en Violencia Sobre La Mujer, así como a los Magistrados-Jueces de Menores y al Fiscal de Menores, a lo que se muestra conformidad por el resto de asistentes.**

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11'45 horas, por el Sr. Presidente se da por concluida la Sesión de la Comisión de la que, con las anotaciones recogidas, se confecciona la presente acta para su remisión a los/las Sres/as miembros de la misma.

*En Granada, a 16 de octubre de 2019*

**EL PRESIDENTE DE LA  
AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA,**

